

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año  
 Número suelto, dentro del año,.. 1.50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>Ministerio de Trabajo</b>		Providencias judiciales .....	934
Decreto de 23 de julio de 1953, por el que se dispone el aumento del Subsidio de escolaridad .....	927	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Comillas, Liendo, Herrerías, Arenas de Iguña, Marina de Cudeyo, Santillana del Mar, Valderredible, Penagos, Astillero, Las Rozas de Valdearroyo, Villaverde de Trucios, Reinosa, Santander, Noja, Laredo, Medio Cudeyo, Ruiloba, Tudanca, Ramales y Torrelavega .....	932
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	929	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Distrito Minero de Santander.....	929	Banco Español de Crédito .....	934
Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio .....	930	Caja de Ahorros .....	934
Comisión Provincial contra el Analfabetismo .....	930		
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Ayuntamiento de Penagos .....	930		

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DECRETO

Como complementario de la institución fundamental del Subsidio familiar se estableció la rama especial de orfandad, que asigna como beneficiarios a los huérfanos de los trabajadores, concediéndoles el derecho a una subvención para atender

al pago de su escolaridad. Esta concesión es la piedra inicial de un sistema que encierra la más noble ambición, cual es la de rescatar de la incultura a un importante núcleo de personas procedentes de las más humildes clases españolas, en condiciones económicamente precarias, por la prematura desaparición del cabeza de familia.

Para completar esta aspiración ha de elevarse el contenido económico del subsidio familiar de escolaridad, acomodándolo a las circunstancias de la vida actual, con el fin de que la protección sea eficaz y se convierta en una verdadera ayuda, y que

los escolares puedan seguir con austeridad, pero sin inquietudes, los estudios emprendidos, bien por el clásico camino de los llamados Medios, o en Escuelas especiales, Universidades y otros Centros docentes.

Como complemento del nuevo sistema de protección a los huérfanos iniciados en los estudios, se pretende apoyar especialmente su vocación en aquellos casos en que se descubra una superior capacidad, estableciendo a tal efecto diferencias en el importe de los subsidios, y llegando, incluso, a facilitar el fin de los estudios emprendidos.

Por último, se prevé la subvención que, con cargo a los fondos del Régimen general de Subsidios familiares, ha de destinarse anualmente a esta finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. El Subsidio familiar de escolaridad, establecido por el artículo séptimo de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, comprenderá tres clases de prestaciones, de la siguiente naturaleza y cuantía:

Subsidio normal de tres mil pesetas anuales y Subsidio complementario de tres mil o seis mil pesetas anuales.

Artículo segundo. El Subsidio normal y, en su caso, el complementario, de escolaridad, se concederá para toda clase de estudios de Enseñanza Media y para los que se realicen en Escuelas de Formación Profesional, del Magisterio, Especiales, Academias Militares, Escuelas Navales, Seminarios, Universidades y cualquiera otros Centros legalmente reconocidos.

Artículo tercero. Tendrán derecho a estos beneficios los huérfanos de subsidiados comprendidos en el Régimen general de Subsidios familiares y en sus ramas especiales de viudedad, orfandad, agropesquera y de trabajadores del mar, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener más de catorce años y menos de dieciocho años de edad al solicitar la concesión del subsidio.

Excepcionalmente, se considerarán comprendidos en los límites de edad señalados los huérfanos que cumplan los catorce o dieciocho años durante el curso escolar a que corresponda la concesión.

b) Cursar estudios con adecuada capacidad y suficiente aprovechamiento.

Artículo cuarto. El Subsidio de escolaridad complementario podrá concederse a los beneficiarios del subsidio normal que cursen estudios con destacada capacidad y aprovechamiento.

Artículo quinto. Los beneficios del Subsidio de escolaridad podrán ser prorrogados hasta la terminación de sus estudios a los titulares del mismo que cumplan la edad de dieciocho años, siempre que mantengan el rendimiento exigido para su concesión.

Artículo sexto. Las prestaciones del Subsidio de escolaridad, en sus diversas formas, serán compatibles con el percibo del subsidio familiar y con el disfrute de otras becas o auxilios que pueda conseguir el beneficiario, con la misma finalidad, siempre que su importe no exceda de la cuantía del subsidio normal de escolaridad.

Artículo séptimo. El Instituto Nacional de Previsión proveerá la forma de instituir una tutela y orientación de los beneficiarios del Subsidio de escolaridad.

Si lo estimare conveniente, podrá acordar que los escolares realicen sus estudios en determinadas instituciones y que los hagan en régimen de internado o medio pensionado.

Artículo octavo. La resolución de los expedientes de concesión de los subsidios normal y complementario de escolaridad corresponderá a los Consejos provinciales del Instituto Nacional de Previsión, quedando ampliadas en este sentido las facultades que le vienen atribuidas por el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo noveno. El Subsidio normal de escolaridad se satisfará con cargo a los fondos generales del Régimen obligatorio de Subsidios familiares.

Artículo décimo. Para atender al pago del Subsidio complementario de escolaridad se constituirá, de los fondos generales a que se alude en el artículo anterior, uno especial, dotado, el primer año, con un millón de pesetas, y en ejercicios sucesivos, con aportaciones hasta un límite máximo de cuatro millones de pesetas por anualidad, que serán reducidas en la cuantía necesaria para que el saldo de este fondo especial no exceda de seis millones de pesetas.

Artículo once. La distribución del importe del fondo especial entre todas las provincias españolas se efectuará en la proporción que se establezca por el Ministerio de Trabajo.

Artículo doce. El Ministerio de Trabajo queda facultado para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo de este Decreto.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Transcurridos dos años de aplicación del sistema, y conocidos los resultados y las normas de la legislación general de protección y seguridad escolar que puedan dictarse, el Instituto Nacional de Previsión estudiará el establecimiento de un Régimen más amplio, en el ámbito personal, para la concesión del Subsidio de escolaridad, ajustándose siempre a los principios señalados de capacidad y aprovechamiento de los beneficiarios, mayor necesidad familiar, adecuación de los estudios a la vocación y distribución proporcional entre las provincias, extendiéndolo, si fuera posible, a los escolares hijos de subsidiados, con preferencia a los que sean titulares de familia numerosa.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los beneficios establecidos en el presente Decreto serán de aplicación dentro del curso escolar mil novecientos cincuenta y tres-cincuenta y cuatro, y en la fecha que por el Ministerio de Trabajo se determine.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de noviembre de 1953.)

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de junio de 1953.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-8353	3.ª B	3	Pegaso	295540	6	39	Camión	8.000	E. Lostal y Cía, R. C.	Santander	P.	
S-8354	2.ª A	5	Citroen	AK-19436	4	12	Cerrado	300	Auto Gomas, S. A.	Idem.	P.	
S-8355	3.ª B	3	M. A. N.	L-00691/86	6	37	Camión	6.730	Gonzalo Terán Cieza	Idem.	SP.	
S-8356	3.ª B	8	M. A. N.	100699/92	6	37	Camión	6.000	Severiano Gutiérrez Solana	Idem.	SP.	
S-8357	1.ª C	10	Vespa	V33M001504	1	1	Motocicleta	150	Luis San Román Presa	Torrelavega (Stder)	P.	
S-8358	2.ª A	10	Ford	679667	4	9	Cerrado	300	Vicente M. Fernández Gómez	Santillana	P.	
S-8359	3.ª B	10	Austin	3131479	6	26	Camión	5.000	Adolfo Vega Lavín	Liérganes (Stder)	SP.	
S-8360	2.ª A	22	Citroen	AS-13355	4	12	Cerrado	300	Lucía Setien Rodríguez	Santander	P.	
S-8361	2.ª A	22	D. K. W.	380335176	2	7	Furgoneta	500	Pedro Casanova González	Torrelavega (Stder)	P.	
S-8362	2.ª A	22	Citroen	AK-19605	4	12	Cerrado	300	Angel Fernández Cimiano	Santander	P.	
S-8363	3.ª B	24	Chevrolet	T-1687612	6	22	Camión	3.500	Isabel Carrasco Bote	Idem.	SP.	
S-8364	1.ª C	24	Ossa	M-2615	1	1.25	Motocicleta	150	José Rodríguez López	Santander	P.	

Santander, 15 de julio de 1953. — El Ingeniero Jefe, (ilegible)

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER**  
**Concesiones - Puertos**

Solvay y C.<sup>a</sup>, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para almacén y elementos auxiliares, para la recepción, depósito y embarque de sus productos, en los muelles de Maliaño, del puerto de Santander.

La parcela que, para tal fin, se solicita, está situada en la zona de servicio de los muelles de Maliaño, al Este del tinglado V, frente al tramo 7.º y parte del 8.º y separada de aquéllos, por la zona de vías y carretera de carga y descarga, distando la fachada más próxima a los muelles, 25 metros del paramento de atraque. Tiene forma rectangular, con dimensiones de 111,60 x 35,03 metros, siendo, por tanto, su superficie, de 3.909,35 metros cuadrados.

Limita, al Norte, con las vías comerciales del puerto, y al Sur, Este y Oeste, con calles de la Junta.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, dándose un plazo de treinta (30) días naturales para que todo aquel que crea tener que oponerse, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Obras Públicas, Juan de Herrera, 16. 2.º, en horas hábiles de oficina, a cuyo fin, y en la Secretaría de la misma, se hallarán de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.\*

Santander, 10 de noviembre de 1953.—El ingeniero jefe (ilegible).

1623

Derechos de inserción: 189 pts.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

*Otorgamiento de permisos de investigación*

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 29 de septiembre de 1953, se ha servido otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.624, "Juliana", de 1.234 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en los términos municipales de Medio Cudeyo, Entrambasaguas y Riotuerto, cuyo interesado es don Higinio Co-

rral Herrero, con domicilio en Bilbao.

Número 15.627, "Aumento a Juliana", de 1.244 pertenencias de mineral de plomo, en los términos municipales de Medio-Cudeyo, Entrambasaguas y Marina de Cudeyo, cuyo interesado es don Higinio Corral Herrero, con domicilio en Bilbao.

Número 15.605, "Francisco", de 32 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, cuyo interesado es don José Manuel Pérez Quiroga, vecino de Castro Urdiales.

Número 15.611, "María Fernanda", de 160 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Rasines, cuyo interesado es don Baldomero Martínez Aguirre, vecino de Carranza (Vizcaya).

Número 15.636, "Trinidad", de 568 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en término municipal de Soba, cuyo interesado es don Higinio Corral Herrero, vecino de Bilbao.

Número 15.637, "Abandonada", de 28 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Villaescusa, cuyo interesado es don Luis Lacha Uribarri, vecino de Bilbao.

Número 15.640, "Josefa", de 21 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Buesga, cuyo interesado es don Alberto Irazábal Canales, vecino de Villaverde de Trucíos.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por medio de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1953.—El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 1638

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado "María Isabel", número 15.681, solicitado por don Alfredo Piris Zulaica,

vecino de Santander, con 64 pertenencias de mineral de hierro, en el paraje denominado de "Cotero de la Redonda", del pueblo de Molledo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en "Cotero de la Redonda", junto a un pozo de registro minero allí existente; este punto de partida está referido al pico Jano; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 400 metros, rumbo Sur 15° 50' Este; de primera a segunda, Este 15° 50' Norte, 400 metros; de segunda a tercera, Norte 15° 50' Oeste, 800 metros; de tercera a cuarta, Oeste 15° 50' Sur, 800 metros; de cuarta a quinta, Sur 15° 50' Este, 800 metros; de quinta a primera, Este 15° 50' Norte, 400 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 64 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 12 de noviembre de 1953.—El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 1639

#### MINISTERIOS DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIO DE LA MADERA

Habiendo sufrido extravío el certificado profesional de la clase B, número 2.603, expedido por este Servicio a nombre de la entidad "Maderas Ibáñez", de A. Ibáñez, con área económica en la provincia de Santander, con fecha 3 del actual, se declara anulado, siendo sustituido por el número 4.485, que, previos los trámites de expedición, se envía al interesado.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El jefe del Servicio, E. Alarcón. 1640

#### COMISION PROVINCIAL CONTRA EL ANALFABETISMO

Antes de organizar las campa-

ñas que fueren precisas contra el analfabetismo, en esta provincia, es de urgente necesidad conocer de una manera detallada y verídica el número de analfabetos existente en la provincia y su distribución en las diferentes localidades.

A este fin, todas las Juntas Municipales de Educación Primaria convertidas, por O. M. de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de septiembre) en Juntas Locales contra el Analfabetismo, cumplirán exactamente lo preceptuado en la Orden ministerial citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de dicha disposición ministerial, remitirán al inspector jefe provincial de Enseñanza Primaria, secretario de esta Comisión Provincial, todas las Juntas que no lo hubieren verificado, antes del día 3 del actual mes de noviembre, las relaciones a que se refieren los artículos cuarto y quinto, y en la forma en los mismos determinada.

Los alcaldes de la provincia, como presidentes de las Comisiones Locales contra el Analfabetismo, urgirán, por todos los medios a su alcance, la remisión de los datos exigidos con la máxima rapidez y escrupulosidad, dando a este servicio toda la preferencia, pues antes del día 15 de diciembre ha de estar confeccionado y remitido al Ministerio de Educación Nacional el censo provincial de analfabetismo y los planes procedentes contra el mismo.

Santander, 10 de noviembre de 1953.—El Gobernador civil-presidente de la Comisión Provincial, Jacobo Roldán Losada. 1636

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### Anuncio de subasta

De conformidad a lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción del madero municipal, a la que podrán concurrir todas las personas que gocen de los derechos reglados al efecto, haciéndose públicas las normas fundamentales de licitación que a continuación se expresan:

a) El importe máximo de la ejecución material de la obra

es de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas con treinta y un céntimos; percibiendo, además, el contratista el 15 por 100 como beneficio industrial.

b) La obra quedará terminada dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

c) Los licitadores pueden examinar el proyecto, memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

d) y e) La fianza provisional en metálico que se exige es el 2 por 100, o sea, seiscientos ochenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, y la definitiva, igual al 4 por 100 de la cantidad en que se verifique la adjudicación.

f) El modelo de proposición figura en el expediente de subasta.

g) Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa de subasta, a las once de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte hábiles anteriores, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 10 de noviembre de 1953.—El alcalde, F. Navedo.

1627

Derechos de inserción: 281 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Domingo Rico Rodríguez, de 33 años, casado, hijo de Domingo y Elena, natural de Santander, vecino últimamente de Oviedo, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instruc-

ción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión, acordada en sumario número 33 de 1953 por evasión de presos; previniéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo a 7 de noviembre de 1953.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Don Rafael García del Casero, magistrado, juez de instrucción número dos de Gijón,

Por la presente, y como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada María Luisa Teaño González, hija de Pedro y Juana, de 24 años, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, calle Gándara, 24, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de Gijón para constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 244 de 1951 por robo; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de dicho Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 9 de noviembre de 1953. El juez, Rafael García del Casero.—El secretario (ilegible).

Julio Villort Curthy, de 31 años de edad, soltero, electricista, hijo de Julio y de Julia, natural de Washington, nacionalizado español, que residió en Oviedo, calle Caveda, número 20, y últimamente se trasladó a Santander, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 234 de 1953 sobre estafa y sustracciones, notificarle auto de procesamiento y ser indagado; apercibido que, de no comparecer, le parará

el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades la busca y captura del indicado sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición del expresado Juzgado en la prisión provincial.

Oviedo, 11 de noviembre de 1953.—El secretario judicial (ilegible). 1634

El señor juez comarcal sustituto en funciones, don Sebastián Revuelta Revuelta, ha mandado citar a Fausto García Marina, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, constando solamente que tuvo su último domicilio en Torralba del Moral (Soria), en cuyo lugar trabajó por la empresa Portolés y Compañía, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día 3 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra dicho individuo por denuncia del jefe de estación de Pozazal, sobre estafa a la Renfe; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula, en Reinosa a 11 de noviembre de 1953.—El secretario, Antonio Miralles.

1635

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 75 de 1945 (reconstruido), sobre robo de cuatro gallinas y dos pollos a la vecina de esta ciudad, doña María Ruiz Martínez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, habiéndose acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en declaración, ofrecerla el procedimiento y demás diligencias en relación con el hecho, y, al mismo tiempo, se hace saber a aquella o aquellas personas que conozcan su actual domicilio o paradero lo comuniquen al Juzgado en citado plazo. Advirtiéndose a la misma que, caso de no comparecer dentro de citado pla-

zo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y el sumario continuará su curso normal.

Dado en Riosa a 9 de noviembre de 1953.—El juez, Daniel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible). 1619

El Juzgado de instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura referente a la penada María Rivas Fernández, en la causa número 118 de 1945, por haber ingresado en prisión.

Santander, 7 de noviembre de 1953.—El secretario, José F. Díaz. 1620

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario número 15 de 1944 por el delito de hurto y uso de nombre supuesto, contra Joaquín García Villalva, vecino de Bilbao, en sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander; se ha condenado a referido procesado a que abone, como indemnización de perjuicios, la suma de ciento cincuenta pesetas a doña Jesusa Elespe Echeandía, vecina que fue de Bilbao, calle Licenciado Poza, número 44, primero.

Y en su virtud, e ignorándose el actual domicilio de referida perjudicada, se la hace saber la indemnización decretada en la sentencia a su favor, por medio del presente.

Santander, 30 de octubre de 1953.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 1621

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria, dimanante del sumario 193 de 1952 por el delito de hurto, contra Juan Cádiz Lavín, por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, de fecha 10 de junio de 1953, se decretó la entrega definitiva al perjudicado Manuel Villanueva, vecino de Oviedo, de

la bicicleta que se le constituyó en depósito provisional.

Y en su virtud, e ignorándose el actual paradero y domicilio del referido Manuel Villanueva, se le hace saber la entrega definitiva de la bicicleta, y que puede disponer libremente de la misma, por medio del presente.

Dado en Santander a 22 de septiembre de 1953.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 1622

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Se hace saber que, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingresos de ampliación para la construcción de 12 viviendas protegidas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, a efectos de oír las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad al artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 10 de noviembre de 1953.—El alcalde, V. Herrera. 1632

Aprobado en principio el expediente de habilitación y suplemento de créditos que afectan al presupuesto ordinario del actual ejercicio, por transferencia de unos a otros capítulos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 10 de noviembre de 1953.—El alcalde, V. Herrera. 1637

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

La matrícula de contribución industrial y de comercio, con sus correspondientes copias y listas cobratorias, que han sido formadas para el ejercicio de 1954, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los

efectos de examen y de reclamaciones que procedan.

Comillas, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Pedro Conde. 1604

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de agosto último, el proyecto de presupuesto extraordinario para la mejora del camino de Iseca Vieja y de Navedo, y compra de un terreno para edificar el Centro de Higiene y casa para el médico, se hace público que durante el plazo de quince días se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, a efectos de examen y reclamación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Liendo, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, E. Ruiz. 1605

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de la traída de aguas del pueblo de Bielva, por un total en gastos y en ingresos de 430.000 pesetas, se publica por quince días, para que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento o ante el delegado de Hacienda.

Herrerías, 10 de noviembre de 1953.—El alcalde, Julio Rubín. 1634

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arenas de Iguña, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, José Lezaola. 1615

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles de las distintas clases y matrícula industrial y de

comercio que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en los mismos; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Marina de Cudeyo, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, P. Puente. 1616

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 9 de noviembre de 1953.—El alcalde, T. González. 1617

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Desde el día 29 de octubre último, se encuentra en el pueblo de Rebollar de Ebro una burra de dos años, negra acastañada, alzada regular, sin herrar, de dueño desconocido.

Valderredible, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, A. Rodríguez. 1613

Derechos de inserción: 45 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la contratación y ejecución de las obras del Matadero Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, mencionados pliegos, para su examen y reclamaciones que procedan, por quienes tengan interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 10 de noviembre de 1953.—El alcalde, F. Navedo.

1628

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la designación de un gestor recaudador para cobro de algunas exacciones municipales en el ejercicio de 1954, y de aplicación en los deberes y derechos del gestor ante la Corporación, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C. Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante ocho días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 12 de noviembre de 1953.—El alcalde, F. Navedo.

1648

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

##### Estadillo E). Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar; dotación, 7.200 pesetas (a transformar).

Número de plazas, 3; cargos, auxiliares; dotación, 7.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar; dotación, 7.000 pesetas (a amortizar).

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; dotación, 6.250 pesetas (a transformar).

Número de plazas, 1; cargo, aparejador; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, recaudador; dotación, 7.000 pesetas (equiparado a auxiliar).

Número de plazas, 1; cargo, vigilante arbitrios; dotación, pesetas 6.985 (a transformar).

Número de plazas, 1; cargo, vigilante arbitrios; dotación, pesetas 5.835 (a amortizar).

Número de plazas, 1; cargo, guardia municipal; dotación, pesetas 8.635 (a transformar).

Número de plazas, 1; cargo, guardia municipal; dotación, pesetas 6.160 (a transformar).

Número de plazas, 1; cargo, barrendero; dotación, 5.400 pesetas (a transformar).

Número de plazas, 1; cargo, barrendero; dotación, 5.800 pesetas (a amortizar).

Número de plazas, 1; cargo, barrendero sepulturero; dotación, 5.250 pesetas (a transformar).

Astillero, 29 de abril de 1953. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

##### Estadillo E). Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar; dotación, 5.475 pesetas (más 547 pesetas de un quinquenio).

Número de plazas, 1; cargo, jefe de arbitrios; dotación, 5.110 pesetas (más 511 pesetas de un quinquenio).

Número de plazas, 2; cargos, vigilantes de arbitrios; dotación, 7.300 pesetas (más 365 pesetas de un quinquenio).

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; dotación, 3.650 pesetas (más 365 pesetas de un quinquenio).

Las plazas del jefe de arbitrios y vigilantes son a extinguir.

Las Rozas de Valdearroyo, 24 de septiembre de 1953.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Corporación, D. Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

##### Estadillo E). Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, oficial-auxiliar; dotación, 7.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, depositario-habilitado; dotación, 750 pesetas.

Villaverde de Trucios, 29 de octubre de 1953.—El secretario, José Torre.—Visto bueno, el presidente de la Corporación, Valentín Mollinedo.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por término de diez días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial y de Comercio confeccionada para la tributación en el año próximo de 1954.

Reinosa, 11 de noviembre de 1953.—El alcalde, Vicente González Sanz.

1630

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal y Oficina administrativa de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, a los efectos procedentes, Decreto del Ministerio de Trabajo aprobando el Reglamento de los Jurados de Empresa.

Ratificarse en seguir percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero, como, asimismo, el percibo de los recargos de la Décima y 4 por 100 de Ensanche.

Conceder a doña María Luisa Ballesteros Prieto la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, por cesar en el servicio, en virtud de excedencia por matrimonio.

Devolver a don Martín Lago Maldonado la cantidad de pesetas 1.986,04, importe de los recargos hechos efectivos en el expediente de apremio seguido contra el mismo para el cobro de dos cuotas que le fueron anuladas por el arbitrio de solares sin edificar.

Acceder a la petición interesada por doña Josefina Menéndez González-Quijano para que sea fraccionado el pago de la cuota de 2.721 pesetas, liquidada a la misma en expediente de plusvalía, número 522.

Autorizar a don Julio Collantes para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Jesús de Monasterio, número 15.

Expresar al oficial administrativo de este Excmo. Ayuntamiento don Balbino Bringas García el más sentido pésame por el reciente fallecimiento, en accidente, de su señor abuelo.

Santander, 7 de noviembre de 1953.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1614

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954,

queda desde hoy expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados, examinarla y producir, con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Noja, 10 de noviembre de 1953.  
El alcalde (ilegible). 1641

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Por término de quince días estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la Patente Nacional de Automóviles y los de la Matrícula Industrial para el año de 1954, a los efectos de reclamaciones por los interesados.

Laredo, 11 de noviembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1642

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que a continuación se indican, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954:

Matrícula Industrial, por el término de ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, por quince días.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, por diez días.

Lo que se anuncia a los efectos de examen y reclamación, en su caso, por los contribuyentes afectados.

Medio Cudeyo, 12 de noviembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1643

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Aprobadas por este Ayuntamiento la ordenanza del arbitrio sobre perros y transferencia de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 13 de noviembre de 1953.—El alcalde, Ricardo G. Menocal. 1646

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

La matrícula de la contribu-

ción industrial y de comercio, con sus correspondientes copias y listas cobratorias, que han sido formadas para el ejercicio de 1954, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y de reclamaciones que procedan por quienes tengan interés.

Tudanca, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Lucio Grande. 1650

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Para examen y reclamación, en su caso, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula Industrial.

Padrón de Contribución Urbana; y

Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria, para el año de 1954.

Ramales, 10 de noviembre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1645

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Doña Luisa Magni González solicita autorización para instalar un motor eléctrico de un HP. para su industria de canteado de vidrio, en el comercio "Vidriera Montañesa", de esta ciudad, situado en la calle de José María Pereda.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1953.—El alcalde, Rafael Gutiérrez Velarde. 1653

Derechos de inserción: 65 pts.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Se anuncia el extravío de la libreta de Ahorros número 5.444, a los efectos de anulación del original y expedición de duplicado.

Derechos de inserción: 21 pts.

Se anuncia el extravío de las libretas números 55.984, 58.783, 56.913, 51.148 y 19.292, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 11 noviembre 1953.

Derechos de inserción: 25 pts.